

**PERU****SUNEDU**Superintendencia Nacional de
Educación Superior**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1369-2015-UNAM

Moquegua, 19 de Noviembre del 2015

VISTO:

La Resolución Presidencial N° 1224-2015-UNAM, de fecha 28.10.2015; Resolución Presidencial N° 1245-2015-UNAM, de fecha 30.10.2015; Oficio N° 252-2015-VPI-UNAM, de fecha 05.11.2015; Memorando N° 245-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 07.11.2015; Informe N° 697-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 13.11.2015; Informe N° 1270-2015-OPD/UNAM, de fecha 16.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06856, de fecha 17.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 1224-2015-UNAM, de fecha 28 de octubre del 2015, se resolvió aprobar la contratación de personal, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal en la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2015, conforme Certificación Presupuestal N° 2084, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD y según Anexo N° 01 comprendido en 01 folio que forma parte integrante de la resolución, en la cual se encuentra la Sra. Yesenia Antonieta Revilla Beltrán;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 1245-2015-UNAM, de fecha 30 de octubre del 2015, se resolvió aprobar, la contratación por la modalidad de Locación de Servicios, a favor de la Bach. María Elena Pinto Díaz, para prestar servicio como Secretaria en la Oficina de Gestión de la Investigación, a partir del 12 de octubre al 30 de noviembre del 2015, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2148, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD;

Que, con Informe N° 252-2015-VPI-UNAM, de fecha 05 de noviembre del 2015, el Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, Vicepresidente de Investigación, informa al Director General de Administración que la Sra. Yessenia Revilla Beltrán, Secretaria de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, laboró solo hasta el mes de octubre, quedando pendiente el presupuesto de noviembre y diciembre, razón por la cual solicita se incluya a la Bach. María Elena Pinto Díaz, Secretaria de Gestión de la Investigación en el cuadro adjunto a la Resolución Presidencial N° 1224-2015-UNAM, en lugar de la señora antes mencionada, debiéndose modificar también la Resolución Presidencial N° 1245-2015-UNAM;

Que, con Memorando N° 245-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 07 de octubre del 2015, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo asignación presupuestal para la contratación de la Bach. María Elena Pinto Díaz, como Secretaria de Gestión de la Investigación en reemplazo de la Sra. Yessenia Antonieta Revilla Beltrán;

Que, con Informe N° 1270-2015-OPD/UNAM, de fecha 16 de noviembre del 2015, el Jefe de la oficina de Planificación y Desarrollo, informa al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que en atención al Informe N° 697-0015-UP-OPD-UNAM, de fecha 13 de noviembre del 2015, remite la Certificación Presupuestal N° 2084, en la cual se realizó la modificación presupuestal en reemplazo de la Sra. Yessenia Revilla Beltrán, a favor de la Bach. María Elena Pinto Díaz, contrato de personal como secretaria de la Oficina de Gestión de la Investigación, por la Modalidad 276 - Inversiones a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del presente, con una remuneración mensual de S/. 1,300.00 nuevos soles;

Que, sobre el particular, debemos precisar que las entidades tienen la facultad de revocar sus propios actos administrativos, por su más alta autoridad competente, en estricta observancia al artículo 203° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de comisión organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del artículo primero de la Resolución Presidencial N° 1245-2015-UNAM de fecha 30 de octubre del 2015, en el extremo del periodo de contratación a favor de la Bach. María Elena Pinto Díaz, que dice: a partir del 12 de octubre al 30 de noviembre del 2015 y que en adelante deberá considerarse a partir del 12 al 31 de octubre del 2015, conforme el Certificado N° 2148, emitido por la Unidad de Presupuesto - OPD, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la modificación del anexo N° 01 de la Resolución Presidencial N° 1224-2015-UNAM, de fecha 28 de octubre del 2015, en el extremo de la aprobación de la contratación de la Sra. Yessenia Antonieta Revilla Beltrán como Secretaria de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, debiendo ser solo la contratación a partir del 01 al 31 de octubre del 2015; y en adelante deberá considerarse para el presupuesto de noviembre y diciembre la contratación a favor de la BACH. MARÍA ELENA PINTO DÍAZ, como Secretaria de la Oficina de Gestión de la Investigación, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2015, con una remuneración mensual de S/. 1,300.00 nuevos soles, bajo la modalidad del literal b) del art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, conforme el Certificado N° 2084 emitido por la Unidad de Presupuesto - OPD, quedando subsistentes e invariables en los demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL